CONTRATO ABIERTO N° 42 /2023 - BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA LA INSTITUCIÓN"

ID N° 435.303

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **DON FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE** y la **EMPRESA del SR. AMADEO VIDAL VINADER RUOTI con C.I. N° 701.932, RUC Nº 701932 - 7;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en la calle Padre Kreusser N° 383, Distrito de Encarnación, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1º - OBJETO.

El presente Contrato abierto tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a Licitación por Contratación Directa N° 16/2023 para la "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS PARA LA INSTITUCIÓN**", ID N° 435.303, detallados en las

CLÁUSULA 2º - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA 3º - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales.

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C. 701 93[illegible]

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 4º - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.303**. ----------

CLÁUSULA 5º - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 16/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.061/2023**. ----------

CLÁUSULA 6º - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 16.000.000 y Máximo: 32.000.000						AMADEO VINADER (VINADER COMPUTACION)			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43231512-9992	Licencia de Software Antivirus	Unidad	UNIDAD	1	Panda	España	135.000	135.000

El presente Contrato es Abierto, por un monto mínimo de (Gs. 16.000.000) GUARANIES DIECISEIS MILLONES y un monto máximo de (Gs. 32.000.000) GUARANÍES TREINTA Y DOS MILLONES.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA 7º - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abierto es desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2.023. ---------

CLÁUSULA 8º - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego y Bases de Condiciones. ----------

CLÁUSULA 9º - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de el Departamento de Informática a cargo del Sr. Derlis Alegre.----------

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C. 701 [illegible]

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 10º - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA 11º - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12º - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13º - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA 14º - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Amadeo V. Vinader R.
VINADER COMPUTACION
R.U.C. 701 [illegible]

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay
Carmina N. Benítez
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay
Francisco Javier Pereira Rieve
GOBERNADOR
Departamento de Itapúa

CLÁUSULA 15º - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 30 del mes de noviembre del año 2023.

Abog. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General Interina
Gobernación de Itapúa

Don Francisco Javier Pereira Rieve
Gobernador
Departamento de Itapúa

Sr. Amadeo Vidal Vinader Ruoti
Proveedor